

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 210

Popayán, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
Demandada: HOME HEALTH SALUD EN CASA
Radicado: 2020-00325

VISTA la liquidación allegada por la apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., se observa que la misma no se encuentra acorde con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., pues presenta inconsistencias en los capitales a liquidar, así como tampoco existe claridad en las fechas que se pretende liquidar y los abonos realizados, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

REQUERIR a la apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., para que se sirva aportar liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P., si se han realizado abonos a capital favor informar el valor y su fecha.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7fd593e762020ae00b2a8267798d1b41a28a0faf2668f1046979e863c5627c**

Documento generado en 08/04/2022 03:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>